

PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR



PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

0.- FUNDAMENTO LEGAL

El servicio de comedor en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León está regulado por el DECRETO 20/2.008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público del comedor escolar y por la ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril de 2.008.

El comedor escolar del CEIP “Bernardino Pérez” funcionará dentro del marco establecido en la legislación citada. El Plan de Funcionamiento, una vez aprobado por el Consejo Escolar, pasará a formar parte de la Programación General Anual del Centro. Dicha aprobación se entenderá otorgada para el curso escolar y se renovará automáticamente si no varían los requisitos que dieron lugar a su otorgamiento. La dirección del centro informará a las familias, a comienzo de cada curso, del Plan de funcionamiento del servicio escolar de comedor.

1.- CARÁCTER DEL SERVICIO DE COMEDOR

El servicio de comedor es un servicio complementario. Dicho servicio, además de servir a la Administración Educativa como factor importante para garantizar la escolarización, también desempeña una destacada función social mediante ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, a lo que se suma el ser un servicio que facilita la conciliación familiar y laboral.

El servicio de comedor funcionará, con carácter ordinario, desde el comienzo de las actividades lectivas en el mes de septiembre hasta su finalización en el mes de junio, en función del calendario escolar que para cada curso establezca la Consejería de Educación.

2.- PLAN DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde al Consejo Escolar aprobar las directrices de organización y el Plan de funcionamiento del servicio de comedor, con los siguientes objetivos y actuaciones:

- *Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en la infancia y adolescencia.*

- *Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles del comedor.*
- *Fomentar las actitudes de ayuda y colaboración, solidaridad y convivencia, llevando a cabo actividades que fomenten actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando especial atención a los más pequeños.*
- *Realizar actividades que desarrollen hábitos de correcta alimentación e higiene en la infancia: lavarse las manos antes y después de comer.*
- *Realizar actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo del alumnado.*
- *Practicar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.*

3.- Usuarios del servicio de comedor escolar

***Serán usuarios habituales** del comedor escolar todos los alumnos que, autorizados para el uso del servicio, reciben la prestación durante todos los días lectivos o en su caso uno o varios días de forma fija cada semana, previa determinación del día o días de la semana que va a hacer uso. En todo caso tienen siempre la consideración de usuarios habituales del servicio los alumnos transportados y los beneficiarios de ayudas total o parcial.*

***Serán usuarios esporádicos** los alumnos que soliciten el uso del comedor escolar de forma esporádica o puntual.*

4.- Cuidadores y personal de atención a los alumnos

La atención educativa, apoyo y vigilancia de los alumnos comensales será efectuada con carácter preferente por cuidadores aportados por la empresa adjudicataria del servicio. El personal docente que participe voluntariamente en las tareas de atención al servicio de comedor tendrá derecho al uso gratuito del servicio de comedor y a una gratificación por servicios extraordinarios.

La empresa adjudicataria aportará los cuidadores necesarios para que, junto con los docentes si los hubiere, completen las ratios que se determinan en la normativa Este

personal tendrá la cualificación **de monitor de ocio y tiempo libre o, en su defecto, una formación equivalente facilitada por la empresa contratada.**

Los cuidadores desarrollarán, además de la imprescindible presencia física, las siguientes funciones:

- El cuidado y apoyo al alumnado que lo necesita.
- El cuidado y mantenimiento de la higiene de los niños. Se insistirá en el lavado de las manos. **Las toallitas deberá aportarlas el concesionario.**
- El acompañamiento de los alumnos, en especial de los alumnos de Infantil, desde las aulas hasta las instalaciones del comedor.
- Desarrollo de programas de Autonomía Personal del alumnado, en relación con la alimentación y aseo.
- Realizar actividades educativas y de tiempo libre en los periodos posteriores a la utilización del comedor escolar

De acuerdo con la normativa vigente, el número de cuidadores para atención a los alumnos en el servicio de comedor y recreos anterior y posterior, queda fijado de la siguiente manera:

- Un cuidador por cada 25 alumnos comensales o fracción superior a 15 en Educación Primaria.
- Un cuidador por cada 15 alumnos o fracción superior a 10 en Educación Infantil.
- Las fracciones inferiores a las señaladas en las anteriores ratios se acumularán al nivel educativo inmediatamente inferior.

Uno de los cuidadores, nombrado como **RESPONSABLE DEL COMEDOR**, asumirá, además de las funciones de cuidador, las siguientes:

- Supervisión de los preparativos del comedor
- Control de acceso y presencia de los alumnos.
- Control de que el menú es servido en condiciones higiénicas adecuadas.
- Recoger las quejas y sugerencias.
- Transmitir las incidencias que surjan.

- *Colaborar en el desarrollo de las funciones de control y comunicar las actas oficiales de salud pública.*
- *Las que le encargue el concesionario o el Director para un mejor funcionamiento del comedor*

El responsable de comedor tendrá asignado un número mínimo de horas /día de 2,5 horas

5.- Coste diario del servicio de comedor escolar

*La Dirección Provincial de Educación comunicará con antelación suficiente, al inicio del curso, el precio diario del cubierto. Para el curso 2015/16 el precio será de **4,88** €uros para los comensales habituales y **5,13** €uros para los esporádicos. Es responsabilidad del concesionario del servicio recaudar la tarifa fijada a los usuarios esporádicos del comedor y a los usuarios habituales que no tengan gratuidad total.*

6.- Elaboración de las comidas

Los menús deberán adecuarse a las necesidades del alumno para alcanzar el correcto equilibrio dietético, cuidando de la variedad y presentación de los alimentos, siguiendo las directrices generales desarrolladas en la Guía Alimentaria.

Los padres recibirán información sobre los menús con una periodicidad trimestral.

El menú será el mismo para todos los comensales sin que proceda admitir ningún tipo de extra, salvo menú especial o de régimen para atender a los alumnos o personal docente que preste atención a los alumnos en el servicio de comedor que, mediante los correspondientes certificados médicos, acrediten la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que perjudiquen su salud.

7.- Uso de las instalaciones por la empresa adjudicataria

El uso de los locales y las instalaciones del Centro por parte de la empresa adjudicataria deberá limitarse a lo necesario para la prestación del servicio de comedor escolar y adecuarse a las normas establecidas para el centro y el calendario y horarios escolares.

La empresa de servicio se encargará de la limpieza, tanto de la cocina y del comedor como del resto de espacios que sean de su utilización.

8.- Distribución de competencias

Corresponde al Consejo Escolar del Centro:

- a) Aprobar y evaluar el Plan de Funcionamiento, como parte de la Programación Anual.
- b) Proponer al Director del centro cuantas medidas contribuyan a mejorar la prestación del servicio.
- c) Aprobar la prestación del servicio en los meses de septiembre y junio.

Corresponde al Director del Centro:

El director del centro, **como máxima autoridad educativa en el centro, ostenta la responsabilidad de dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar como un servicio complementario que se desarrolla en el centro. Tiene reconocida la jefatura de todo el personal adscrito al comedor,** elabora el plan de funcionamiento y vela por el cumplimiento de las normas aplicables al comedor.

Además debe realizar las siguientes funciones:

- a) Asignar la función de cuidador a los docentes que lo soliciten
- b) Autorizar a los usuarios el uso del comedor.
- c) Revisar mensualmente la factura que presenta el concesionario.
- d) Informar a la Dirección Provincial sobre las incidencias que se produzcan

Corresponde al Secretario del Centro.

Además de ejercer cuantas funciones le delegue el director del centro, ordenar el régimen económico del comedor escolar, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

- a) Gestionar la contabilidad del servicio de comedor escolar.

b) Ejercer, de conformidad con las directrices del Director, las funciones de interlocutor con la Dirección Provincial, los usuarios del servicio, las empresas y los proveedores.

Corresponde a la empresa adjudicataria:

1. El conjunto de operaciones y trabajos necesarios para la elaboración de menús y la distribución de los mismos a los usuarios. También conlleva la vigilancia y control de los alumnos durante las comidas y desde la salida de clase de la jornada de mañana hasta la finalización del servicio.

2. La exacta prestación del servicio en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las mejoras que, en su caso, hubiera ofertado en su proposición económica.

3. Correrá a cargo del contratista:

- El personal de cocina, -Cocinero (7 horas) y ayudante de cocina (6 horas)- debidamente uniformado y en posesión del carné de manipulador de alimentos.

- La compra de materias primas y alimenticias y su almacenamiento en las instalaciones habilitadas al efecto en el centro docente.

- La confección, preparación y servicio de los alimentos en el Centro.

- La distribución y colocación de los servicios y cubiertos que serán utilizados posteriormente por los usuarios del comedor.

- Recogida y limpieza de la vajilla y demás utensilios utilizados en la prestación del servicio.

- Limpieza de comedor, cocina y cuantos locales y dependencias se utilicen para este servicio.

- Evacuación de los servicios a la zona que el Centro tenga asignada de recogida de basuras.

- Adquisición de detergentes y demás materiales necesarios para la limpieza.

- Combustible necesario para el funcionamiento de los electrodomésticos.

- Servilletas y toallitas para lavarse las manos

4. *Cumplir las normas higiénico-sanitarias aplicables a los Comedores Escolares.*
5. *Presentar los menús trimestralmente.*
7. *Proporcionará los cuidadores que precise el comedor.*
8. *El Centro pondrá a disposición de la Empresa contratante los locales, instalaciones y demás medios necesarios para la correcta prestación del servicio: cocina, comedor, fregaderos, anexos y lugares disponibles para la guarda y conservación de materias alimentarias, menaje, material auxiliar y útiles de limpieza.*
9. *El Colegio pondrá a disposición de la Empresa el agua, la luz y la calefacción, necesarias para el funcionamiento del Comedor Escolar.*
- 10.- *Cada cuidador, en su nivel, intentará explicar a los niños la postura que deben adoptar en la mesa, la importancia de cada alimento para su desarrollo, para prevenir enfermedades, etc.*

Después de la comida, las actividades que se realicen serán lúdicas. Se programarán películas de vídeo y se realizarán actividades manuales, juegos para los niños más pequeños etc.

Habrà cooperación y comunicación con los padres de los alumnos y tendrán información para saber si existen o no problemas en relación a la calidad de la comida de sus hijos o con la atención que reciben, así como del desarrollo de su hijo en el comedor y de su adaptación a él.

9.- Normas generales

1. *Los alumnos interesados en utilizar el servicio de comedor, deberán solicitarlo en Secretaría cumplimentando el impreso correspondiente*
2. *Quienes deseen utilizar el comedor en días sueltos, deberán comunicarlo 24 horas antes en la Secretaría o al responsable de comedor. El cobro de los días sueltos corresponde al concesionario.*
4. *Todos los usuarios de comedor asumirán el pago correspondiente de la cuota del servicio, salvo aquellos alumnos beneficiarios de las ayudas de comedor.*
5. *Cuando un alumno no vaya a utilizar este servicio debe comunicarlo al con suficiente antelación.*

6. Para que se descuente el importe del menú es necesario que se comunique al 012 con suficiente antelación.
7. El pago del servicio de comedor se efectuará por meses completos, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del mes. El pago del importe se realizará mediante domiciliación bancaria.
8. En el supuesto de impago se atenderá a lo establecido por la Consejería de Educación.
9. El Consejo Escolar revisará trimestralmente los menús y hará las alegaciones que considere oportunas.
10. Cuando algún niño requiera una dieta astringente o blanda, debe comunicarlo previamente por escrito.
11. Sólo se atenderán excepciones al menú establecido cuando se presente, con suficiente antelación, certificado o informe médico.
12. Los alumnos de Educación Primaria al salir de clase acudirán a la zona donde se forman las filas antes de acceder al comedor. A los alumnos de Educación Infantil los recogerá las cuidadoras en sus clases.
13. Los alumnos en el tiempo posterior a la comida utilizarán el Patio y la Sala de Psicomotricidad.
14. La recogida de los niños por sus familiares se hará respetando las normas que dicten las personas encargadas del comedor.

10. Normas de convivencia

Los usuarios del servicio del comedor deben cumplir las siguientes normas de convivencia:

- ↪ Asistir al comedor con puntualidad.
- ↪ Lavarse las manos antes y después de comer. –Tollitas-
- ↪ Permanecer bien sentados en las mesas hasta acabar de comer.
- ↪ Hablar sin levantar la voz ni gritar.
- ↪ Cuidar y utilizar correctamente los utensilios de menaje.

- ↪ Consumir todos los alimentos que compongan el plato de comida, salvo que los padres manifiesten por escrito un justo impedimento.
- ↪ No tirar objetos ni desperdicios de comida al suelo.
- ↪ Respetar y obedecer a las cuidadoras y atender a sus indicaciones.
- ↪ No molestar a los compañeros.
- ↪ Los alumnos usuarios de comedor, durante su horario, utilizarán sólo aquellas dependencias del centro que se señalen a tal efecto. No se puede subir a las clases ni andar por pasillos.
- ↪ Y aquellas normas de convivencia que establece el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Se considerarán como faltas leves:

- ↪ No cumplir las normas de convivencia del comedor.

Se considerarán como faltas graves:

1. Perturbar de forma continuada el normal funcionamiento del servicio de comedor por:
 - a) Faltas de respeto.
 - b) Conductas desagradables y antihigiénicas.
 - c) Desperdiciar la comida.
2. Incumplir de modo reiterado las observaciones realizadas por las cuidadoras en cuanto al cumplimiento de las normas de convivencia del comedor.

Incumplimiento de las normas de convivencia

El personal encargado del comedor llevará un registro de incidencias o faltas del alumnado, que comunicará al Responsable del comedor.

En caso de incumplimiento de las normas se procederá de la siguiente manera:

1. Amonestación al alumno, quedando constancia de ello por escrito en el Centro, poniéndolo en conocimiento de los padres.

2. *En caso de reincidencia, será dado de baja en el comedor, temporal o definitivamente, según la gravedad de la falta cometida.*
3. *Cuando las faltas sean graves podrán ser objeto de expulsión definitiva del comedor.*
4. *La privación de permanencia en el comedor ocurrirá después de los apercibimientos orales por parte de las cuidadoras, que lo comunicarán al responsable del comedor.*
5. *El director comunicará a los padres el motivo y el tiempo de baja del comedor.*
6. *La rotura, por actitud incorrecta, de algún elemento del menaje o mobiliario deberá ser abonado por la familia del alumno. Las normas generales de obligado cumplimiento, que se incluyen en este Reglamento, deberán considerarse un Anexo del Reglamento de Régimen Interior del Centro.*

Valencia de Don Juan. Octubre 2015
